

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.30 Protección de la biodiversidad de las Islas Amami del Japón

CONSCIENTE de la amenaza constante que representan para la biodiversidad de las Islas Amami los campos de golf, los complejos turísticos y otras actividades de desarrollo;

RECONOCIENDO que en las Islas Amami del Japón viven varias especies de flora y fauna raras y endémicas, como el conejo de Amami (*Pentalagus furnessi*), reconocido como uno de los lagomorfos más primitivos del mundo y que es una especie endémica de las islas japonesas de Amami y Tokuno;

TOMANDO NOTA de que el conejo de Amami figura como “Amenazado” en la Lista Roja de Animales Amenazados de la UICN de 1996; RECONOCIENDO que el conejo de Amami es un componente único de la biodiversidad mundial y un tesoro natural, no sólo del Japón sino del mundo entero;

CONSCIENTE de que el Gobierno japonés ha declarado especie protegida al conejo de Amami como “Monumento Natural Especial”; PREOCUPADO por el hecho de que esta condición de especie protegida confiere una protección física al conejo de Amami, pero no protege su hábitat;

CONSCIENTE de que, si bien no se dispone de información fiable basada en estudios, la destrucción del hábitat del conejo de Amami está dando lugar a una disminución espectacular de la población de conejos, que ha pasado de 6.000 ejemplares en 1977 a un número estimado de menos de 3.000 ejemplares en la actualidad;

PREOCUPADO por el hecho de que además del conejo de Amami, varias otras especies han sido declaradas amenazadas en el Japón y que la biodiversidad única de la Isla de Amami se ve también amenazada por la intervención y el desarrollo humanos. Entre las especies amenazadas que figuran en el Libro Rojo Nacional cabe citar el pico de lomo blanco, el zorzal de White, el zorzal de Amami, y dos anfibios, la rana de Ishikawa y la rana de Otton;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. PIDE al Gobierno del Japón que:

- a) mejore las medidas de protección relativas al conejo de Amami de forma que contemplen la protección de su hábitat, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Especialistas en Lagomorfos de la Comisión de Supervivencia de Especies, de la UICN;
- b) reglamente en mayor grado los proyectos de construcción en las Islas Amami y exija que se demuestre que tales proyectos no perjudicarán a la población de conejos de Amami, ni pondrán en peligro la biodiversidad de las Islas Amami;
- c) exija que las empresas de construcción que llevan a cabo proyectos en las Islas Amami respondan públicamente de las consecuencias sobre la biodiversidad;
- d) exija que antes de la puesta en marcha de cualquier proyecto de construcción se efectúe una evaluación abierta y pública del impacto ambiental.

2. INSTA a las empresas de construcción que actúan en las Islas Amami a que asuman plenamente la responsabilidad que les incumbe respecto de la flora y fauna únicas que tienen a su cargo;

3. PIDE al Director General que, con los recursos disponibles y en colaboración con otras organizaciones no gubernamentales internacionales interesadas, siga vigilando la situación del conejo de Amami y de la biodiversidad de las Islas Amami en general, y procure luchar contra los factores que ponen en peligro la biodiversidad del Japón.

Nota: Esta Recomendación fue adoptada por consenso. La delegación de Alemania, Estado miembro, ha indicado que no participó en el debate de la misma ni hubiera participado en una votación. Las delegaciones de los Estados Unidos, Noruega y Suecia, Estados miembros, han indicado que si hubiera habido una votación se hubieran abstenido.